Revisado: Octubre 2018

PLAN DE CONVIVENCIA

Normativa de referencia:

El Decreto 15/2012 que aprueba el ROC de las EEOOII.
La Orden 20 Junio de 2011, medidas para la promoción de la convivencia.

Indice

1. Introducción.
2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.
3. Objetivos.
4. Normas de convivencia.
5. Normas particulares del aula.
6. Composición, plan de reuniones y de actuación de la comisión de convivencia.
7. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.
8. Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
9. Difusión, Seguimiento y Evaluación del Plan.
10. Registro de incidencias en Séneca.

1. Introducción.

El Plan de Convivencia pretende regular las relaciones entre el alumnado, las relaciones entre el profesorado, entre el profesorado y el alumnado y viceversa y finalmente, entre el profesorado y los tutores legales del alumnado menor de edad.

- La regulación de las relaciones entre el alumnado tiene como objetivo erradicar la violencia y establecer pautas tolerantes y dialogadas de acción.

- La regulación de las relaciones entre el profesorado tiene como objetivo coordinar la acción educativa, definiendo con claridad los objetivos mínimos en los distintos niveles, criterios de exigencia, objetivos interdisciplinares, etc. También, establecer pautas tolerantes y dialogadas de acción, pautas y procedimientos para lograr el orden disciplinario necesario en las clases y en la vida de la EOI.

- La regulación de las relaciones entre el alumnado y el profesorado y viceversa, tiene como finalidad establecer mecanismos para la prevención, detección y resolución dialogada y constructiva de los conflictos.

- La regulación de las relaciones entre el profesorado y los tutores legales tiene como objetivo consensuar las demandas objetivas de la educación, tanto de carácter académico como educativo, haciendo especial hincapié en la prevención, diagnóstico y medidas educativas correctoras de las conductas inadecuadas.

2. Diagnóstico: Estado de la convivencia en el centro

2.1. Contextualización de la intervención educativa

El apartado inicial del Proyecto educativo (PE0)- Análisis del contexto, recoge ampliamente las características del centro y su entorno, de las personas que componen la comunidad educativa y de las novedades normativas. De ahí se detraen las siguientes conclusiones y detalles:

Edificio y entorno.

La mudanza al nuevo edificio de la EOI ha supuesto establecer a la escuela en un lugar propio, no compartido. Esta circunstancia permite mayor autonomía del centro para la celebración de sus actividades sin las interrupciones y negociaciones constantes para su desarrollo que venían siendo habitual.

Las ventajas para la mejora de la convivencia han sido muchas, hemos ganado en despachos para los departamentos y cargos, aulas más amplias para el alumnado e incluso un aula de gran tamaño para albergar a los grupos de semipresencial y para las pruebas de certificación.

Los factores negativos son diversos y también pueden influir e influyen en el buen desarrollo de la convivencia. Es un edificio de más de 10 años desde su renovación y lo que es peor está sin acabar. El edificio anexo que correspondería la EOI alberga las futuras oficinas y biblioteca, un tramo de escaleras y lo que es más importante en un edificio de 4 plantas, el ascensor. Sin este anexo, el centro se muestra inaccesible para una parte de su alumnado, bien por motivos permanentes (no es accesible para una persona en silla de ruedas) y en especial por motivos temporales (accidentes, operaciones o simplemente por problemas de esfuerzo) Todo ello supone una gestión de cambios de aula para atender estos casos con las consiguientes molestias para el profesorado y alumnado.

Otro aspecto es el estado de parte de las instalaciones y desde un primer momento hacemos hincapié a las autoridades municipales sobre el arreglo de las cubiertas para evitar las goteras y demás deficiencias detectadas (tuberías que se atascan, iluminación deficiente, ...). Requiere una gestión de espacios en épocas de lluvias, un esfuerzo más de los servicios de limpieza del centro y en general una colaboración de toda la comunidad educativa.

De puertas afuera, la ubicación céntrica del edificio supone un paseo para algunas personas que estudian en la EOI y un reto para la gran mayoría. La falta de lugares para aparcar es un problema para alumnado y profesorado ya que el centro no dispone de espacios. El alumnado de las EEOOII viene al centro casi exclusivamente para asistir a su clase presencial y muchas veces desde otros puntos de la comarca. Si alguna vez llega tras un desplazamiento y el pago de un aparcamiento para encontrarse con la suspensión de su clase, esto genera un malestar comprensible. Requiere una gestión de las comunicaciones más allá de lo meramente obligatorio y oficial.

El entorno no es ruidoso para las seis aulas que dan al patio, pero para las clases y oficinas que dan a la Av Blas Infante, las horas de mayor tráfico dificulta ligeramente la marcha de la actividad, aunque no es en nada comparable con nuestras anteriores ubicaciones.

Comunidad educativa: Las personas.
Las familias y el alumnado.

El ambiente social de las familias del alumnado es plural y diverso en capacidades y en medios, ya que la EOI se nutre de los habitantes de toda la ciudad e incluso de las ciudades cercanas (Tarifa, Los Barrios,...). La EOI de Algeciras y la EOI de San Roque abarcan la totalidad de la población de la zona del Campo de

Gibraltar como centros de referencia en idiomas.

El alumnado menor del centro supone tan solo un 3,5%, vienen y se van del centro de forma autónoma, los estudios de idiomas son secundarios, pero en general se muestran bastante motivados para el aprendizaje. Coinciden en su mayoría en el estudio del idioma francés. Las familias de este alumnado acuerdan con los tutores/as la forma en la que desean comunicarse y en general no participan en la vida de la escuela. Asumen el carácter no obligatorio de estas enseñanzas y aunque se hace un esfuerzo por su implicación generalmente cuesta encontrar personas dispuestas a tomar parte activa. Como muestra, podemos señalar la escasa participación de estas familias en el proceso de elección del Consejo escolar. No son padres y madres desinteresados, solo optan por enterarse de los progresos de sus hijos por medios telemáticos y participan, si acaso en los centros de enseñanza obligatoria de sus hijas e hijos.

El Centro pasará este curso de las 1200 personas entre los matriculados oficialmente y asistentes a talleres, al que se suma un nutrido grupo de matriculados por libre (más de 300).

Las clases tienen una duración de dos horas y cuarto, que se imparten dos veces a la semana en días alternos. Este año completaremos por primera vez clases por la mañana, con 5 grupos de inglés y otros 5 de francés. Había demanda para ello y por otra parte no era posible disponer de aulas por la tarde para todos los grupos. Cabe señalar que el grupo de 5º de inglés matutino se crea por solicitud generalizada del alumnado, no es un grupo concedido oficialmente. Ha sido necesario atender a este grupo de 16 personas que, si no, hubieran tenido que abandonar o trasladarse a otro centro. Ha supuesto la inclusión de las 5 personas que no deseaban asistir por la mañana en el grupo de CAL5º que solo figuraba con 8 personas matriculadas.

La edad de los alumnos es muy heterogénea, así como sus perfiles, pero hay un denominador común que suele ser el interés por aprender una lengua en un régimen de enseñanza voluntaria. Desgraciadamente en muchas de estas personas, este interés no resulta lo suficientemente fuerte como para compaginar estos estudios con otros estudios o con deberes laborales o familiares, lo que a menudo crea conflicto, impidiendo una asistencia a clase regular y sistemática. Esto constituye sin duda el principal mal de todas las EEOOII y de la nuestra en particular.

El hecho de que los alumnos sólo acudan a la escuela dos días a la semana y por un espacio corto de tiempo propicia que los problemas de convivencia nunca lleguen a ser tan significativos, como podría decirse de otros centros escolares donde la permanencia del alumnado es más prolongada. En nuestro caso, nos alegra poder decir que en el tiempo de funcionamiento de esta escuela no ha habido incidentes serios. Los roces que se producen entre los integrantes de las clases se solucionan entre ellos y tan solo en un caso se ha tenido que amonestar verbalmente un comportamiento inadecuado, un caso entre más de seis mil personas que han pasado por el centro. Ello ha de servir para aprender a prevenir, mediar y resolver desavenencias desde el dialogo y desde la tolerancia, siempre buscando un punto de encuentro.

El profesorado y el resto del personal.

La EOI de Algeciras se creó en junio de 2006, con tres docente, un auxiliar de conversación, una auxiliar administrativo y una auxiliar de conserjería cedida a la escuela desde un programa de acción social.

Cuenta en la actualidad con una plantilla de 18 personas; 11 docentes; 2 auxiliares de conversación; 1 administrativo (recolocación temporal por necesidades del servicio hasta que se cubra la plaza); 1 conserje; 1 auxiliar de conserjería

(recolocación por temporadas desde su puesto) y 2 personas del servicio de limpieza externo.

El equipo directivo tiene destino definitivo en el centro al igual que la mayor parte del claustro. Puede definirse como una plantilla estable aunque en realidad está compuesta en su mayoría por personas que no son originarias del entorno y optan a los concursos de traslado cada año que procede. Hay 3 miembros del profesorado que son interinos, con vocación de permanencia en el centro. Cabe señalar la juventud del claustro y que la experiencia docente del mismo es diversa y rica, con una gran vocación y bastante comprometidos con el proyecto docente del centro.

La relación entre personal docente y personal no docente, así como entre ellos, es cordial, amistosa, basada en el respeto mutuo y en los deseos de colaborar en el proyecto de construir una gran escuela. La actual administrativa no es definitiva en el centro, está desplazada desde su puesto definitivo por necesidades urgentes para cubrir la baja por concurso de traslado de la anterior propietaria del puesto. Muestra un gran grado de profesionalidad y eficiencia. El puesto de ordenanza está ocupado por una persona definitiva, que se incorpora el curso 2011-12, muy entregado igualmente a su tarea cumple su misión más allá de lo que es exigible.

Relación con otras Entidades.

La Escuela viene colaborando asiduamente con el CEP en la impartición y celebración de cursos de formación, atendiendo así a los objetivos de colaboración recogidos en este Plan de Centro y con otras entidades de la propia administración en temas de formación. Parte del profesorado ha colaborado también con la dirección general de educación permanente en jornadas de formación del profesorado.

La novedad reside en los pasos que está dando esta EOI en la colaboración con el servicio de educación permanente provincial y con la red de CEPer para la formación del alumnado inscrito en la modalidad de enseñanza semipresencial. Ha requerido la coordinación con el centro de educación permanente Al-Yazirat para acoger en la sección de Tarifa a aquellas personas con dificultades para desplazarse a Algeciras para asistir a su clase presencial. Este curso irá más allá introduciendo las TAE (tutoría de ayuda al estudio) al alumnado que quiera aprovechar esta red para reforzar su aprendizaje. Esta cooperación es fluida y productiva.

Con otras entidades, la coordinación es más complicada, llevamos tiempo buscando un acuerdo con el Ayuntamiento de Algeciras para arreglar las actuales instalaciones, que son de propiedad municipal. El compromiso que adquiere el municipio con la escuela en su fundación es el de dotar a la EOI de unas instalaciones adecuadas para su desarrollo e implantación en la ciudad. Los cambios de sede descritos en el documento de análisis del contexto (PE 0) ha sido una muestra de adaptación a las circunstancias y crecimiento de la Escuela pero no ha solucionado por completo las necesidades. En este momento parece que el Ayuntamiento da por finalizado ese compromiso al instalar a la EOI en la antigua sede de la Escuela de Turismo y encomienda ya a la Junta de Andalucía a acometer las reparaciones y adaptaciones necesarias, nos imaginamos, por ser costosas. Requiere, una vez más, un esfuerzo de gestión y negociación para dotar a la escuela de unas condiciones adecuadas de accesibilidad y de seguridad.

Cambios en la normativa.

Otro aspecto de la gestión que ha influido indirectamente en la convivencia ha sido el marco normativo nuevo, (el Reglamento orgánico de centro para las EEOOII, la orden de organización y funcionamiento, las medidas de urgencia de racionalización del gasto público y la orden de admisión), que ha venido a variar la práctica en las escuelas de idiomas.

El R.O.C. y la orden de O.F. ha supuesto un cambio en la gestión de los centros quizá menos notable en el alumnado, pero la orden de admisión sí ha influido sensiblemente en el perfil de las personas que acceden a los centros. Ha incrementado el numero de universitarios y personas con estudios que influye en el nivel de exigencia, hay un gran numero de personas que optan a un ingreso en cursos superiores por convalidaciones y también se ha incrementado en numero las personas que han tenido experiencias previas en el aprendizaje de idiomas. Es decir hay alumnado con las ideas más claras de lo que quiere o necesita aprender y hay personas que se han enfrentado a intentos fallidos en el aprendizaje de una lengua extranjera. Otro aspecto importante ha sido la introducción de las medidas de racionalización de gasto público. El profesorado ha pasado a dedicar más horas a la docencia directa, restando tiempo a la preparación, y lo más importante es que se ha reducido el numero de docentes en el centro para manejar una masa de alumnado mayor. Todo ello requiere una dosis muy amplia de buena voluntad y dedicación.

Detectados los puntos fuertes (Baja conflictividad, alumnado adulto menos propenso a comportamientos exaltados, personal reducido y bien avenido) y los puntos débiles (Instalaciones inacabadas, aspectos negativos de la ubicación, adaptación a la nueva normativa y baja participación de las familias en la vida del centro) en materia de convivencia en el centro, el siguiente paso es el de potenciar y mejorar estos y sensibilizar a la comunidad educativa para poner en marcha procesos de mejora con los siguientes objetivos.

3. Objetivos del plan de convivencia

3.1. Objetivos generales.

- Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el centro es responsabilidad y tarea común.

- Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender.

- Ayudar al alumnado a formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características, posibilidades y limitaciones que le permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, sociales etc.) y contribuya a su propio bienestar.

- Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.

3.2. Objetivos específicos.

1. Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas en la educación, la cohesión y la integración social. Es decir, en las clases se tratarán directamente temas de convivencia, buscando la empatía y tolerancia.

2. Formar para la convivencia desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado. Es decir, que se aprovecharán las actividades dentro y fuera del aula para fomentar el dialogo y la convivencia.

3. Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas. Es decir, buscar la implicación de toda la comunidad escolar en señalar situaciones que puedan favorecer conductas inapropiadas.

4. Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria. Es decir, valorar el dialogo y la tolerancia para la resolución de los conflictos y la aceptación de las normas que rigen este plan.

5. Llevar a cabo acciones de gestión para la resolución de los desacuerdos con otras instituciones. Es decir, valorar el dialogo y la búsqueda del bien general para la resolución de los desacuerdos entre instituciones.

3.3. Actitudes que pretende favorecer el Plan.

•Asunción por parte de todos los miembros de la comunidad educativa que la convivencia es tarea común.

•Tolerancia y respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, religión, cultura, raza, nacionalidad, ideología, etc.... y rechazo de cualquier tipo de discriminación.

•Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.

•Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.

•Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.

•Romper la conspiración del silencio en torno a conductas y situaciones de acoso, intimidación, discriminación e injusticia.

•Actitud crítica ante los usos verbales y no verbales orientados a la persuasión ideológica y ante la utilización de contenidos y formas que suponen una discriminación social, racial, sexual, etc...

•Mejora del autocontrol, autovaloración y autosuperación.

4. Normas. Derechos en los que se basan las normas de convivencia.

Las normas de convivencia se basan en el respeto a los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en el cumplimiento de los deberes que garanticen el ejercicio de esos derechos.

Se podrían resumir como sigue:

1. derecho a un centro seguro y sin conflictos, en el que cada miembro de la comunidad educativa contribuye a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

2. derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...), respetando la libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

3. derecho a estar informado de sus derechos y responsabilidades.

4. derecho a estar representado y defendido por un órgano elegido democráticamente y compuesto por representantes de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

5. derecho a que los conflictos se resuelvan en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia, siendo tratado cada caso con la mayor prontitud posible, y detenimiento.

4.1 Las normas de convivencia

Los incumplimientos de las normas habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales de la persona, tal y como se recoge en este Plan de Convivencia del Centro.

Las correcciones que hayan de aplicarse deberán tener, en todo caso, un carácter educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa cuyas relaciones y principios de convivencia se pretenden mejorar. En todo caso, en la corrección de los incumplimientos deberá tenerse en cuenta que:

a) Ningún alumno o alumna puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación pero sí, en su caso, del derecho a la escolaridad.
b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
c) La imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
d) Deberán tenerse en cuenta la edad y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumnado así como otras circunstancias atenuantes o agravantes que pudieran existir, tanto a la hora de incoar o, en su caso, sobreseer el expediente, como en el momento de resolver el procedimiento corrector.

4.2 Gradación de las correcciones.

- A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:
  - el reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
  - la falta de intencionalidad.
  - la petición de excusas.
- Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:
  - la premeditación;
  - la reiteración;
  - cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un docente;
  - los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras, en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al centro;
  - las acciones que impliquen discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social;
  - la incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa; y la naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
  - la difusión, a través de redes sociales o por cualquier otro medio similar, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

4.3 Ámbito de las conductas a corregir.

- Se corregirán, de acuerdo con la legislación vigente, los actos contrarios a las normas de convivencia de la E.O.I. realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en dicho Decreto. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

4.4 Las conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

4.4.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por la E.O.I. conforme a las prescripciones del Reglamento interno y, en todo caso, las siguientes:

a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de

las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o compañeras.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la E.O.I., o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
h) Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el Plan de acción tutorial del centro.
i) Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

4.4.2. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

a) Por la conducta contemplada en el apartado anterior podrán imponerse las siguientes correcciones:

- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En el caso de menores, deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumnado menor de edad. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

4.4.3. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Correcciones que pueden imponerse	Órgano competente
Amonestación oral	Cualquier profesor del centro.
Apercibimiento por escrito	Docente Tutor/a del alumno.
Suspensión del derecho de asistencia por un máximo de tres días	Director/a, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

4.5 Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

4.5.1 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa de la E.O.I., o la incitación a las mismas.
d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos de la E.O.I., o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
h) No atenerse a las normas propias de la realización de las pruebas específicas de evaluación, tales como copiar, usar material no autorizado, solicitar o proporcionar la ayuda de un compañero, o compañera, etc...
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia de la E.O.I.
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades de la E.O.I.
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
l) La negativa o resistencia del alumno o alumna a identificarse ante el profesor o profesora o responsable de mantener la convivencia que se lo solicite.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

En los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género y de agresión al profesorado o personal no docente, se seguirá el protocolo recogido en el anexo de la Orden de 20 de junio de 2011.

4.5.2 Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

a) Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
    i. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la E.O.I., así como a

reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

ii. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares de la E.O.I. por un período máximo de un mes.

iii. Cambio de grupo.

iv. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

v. Cambio de centro docente.

b) Cuando se imponga la corrección prevista en la letra iv) del apartado a) de este punto, la Comisión de Convivencia podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

c) Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra v) del apartado a) anterior, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

4.5.3 Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia previstas en el punto anterior: Será competencia del director o directora de la E.O.I. la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el punto 4.5.2 del presente plan, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

4.5.4 Procedimiento para la imposición de las correcciones.

Para llevar a cabo la imposición de las correcciones, se aplicará lo recogido en el Decreto 15/2012.

(Art.40 “Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. De ser pertinente deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna. En todo caso, quedará constancia escrita y en el caso de menores se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.”)

4.5.5 Reclamaciones.

Para llevar a cabo la reclamación contra el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, se aplicará lo recogido en el Decreto 15/2012.

(“Art 41. Reclamaciones. 1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, cuando sea menor de edad, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra el mismo, ante quien lo impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la persona que ejerza la dirección del centro en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, la persona que ejerza la dirección del centro convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.”)

5. Normas particulares del aula.

A continuación se exponen las normas que serán la referencia genérica de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en el aula. Se describe una conducta deseable de cada miembro de los sectores de la comunidad que interactúan a diario con el fin de prevenir un posible problema de convivencia.

El alumnado (y en su caso, el profesorado):

1. Asistirá a todas las clases o actividades lectivas con regularidad y puntualidad. Los retrasos o inasistencia se justificaran.
2. Asistirá, igualmente, a las actividades extraescolares y complementarias, como parte adicional del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Respetará al profesorado y auxiliares y a las decisiones del profesorado en cuanto a temas académicos y metodológicos.
4. Se comprometerá a mantener una actitud positiva hacia el aprendizaje, colaborando para que el proceso sea una experiencia agradable y fructífera.
5. Respetará al resto de integrantes del aula, respetando su trabajo, escuchando y participando en sus intervenciones, colaborando con aquellas personas con dificultad en el aprendizaje.
6. El alumnado menor de edad no podrá ausentarse del centro durante la clase o al finalizar esta, salvo que los padres o madres expresen su voluntad en sentido contrario.
7. Respetará a cualquier miembro del personal laboral del centro, siguiendo las indicaciones de estos en cuanto a la conducta que se debe observar o la instrucción que se debe acatar.
8. Respetará a las prohibiciones de carácter general que establece la legislación, como la que concierne al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco. Asimismo se han de evitar las conductas externas que se comprenden como inadecuadas y lesivas para la convivencia, como las que afectan a la limpieza del centro, tener teléfonos móviles encendidos en clase, comer en clase, hacer gestos o mantener actitudes o posturas inapropiadas, carreras o juegos que supongan un peligro físico para las personas o puedan provocar deterioro del material. En general habrá de evitarse cualquier conducta que suponga desprecio o falta de respeto a los miembros de la Comunidad educativa.

9. Respetará el mobiliario, instalaciones o material del centro se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que lógicamente pueda derivar de su uso. El deterioro intencionado o por negligencia debe ser reparado o abonado por quien lo causó o por el grupo responsable del aula o dependencia en que se produjo. Del mismo modo, se han de respetar las pertenencias personales y se exigirá reparación en caso de deterioro o sustracción.

10. Evitará toda violencia física, así como las agresiones y peleas. Asimismo los insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación.

11. Colaborará en la resolución de conflictos que afecten al alumnado del aula, respetando las directrices que sugiera la tutora o el tutor o el representante de la clase.

6. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de

Convivencia

La Comisión de Convivencia se reunirá para revisar las incidencias, comunicar la situación de absentismo y plantear la aplicación de las medidas contempladas, si fuera necesario; en otros casos, para proponer nuevas medidas educadoras o incentivadoras de las conductas positivas que se persiguen. Las funciones de esta comisión vienen descritas en la Orden 20 abril 2011 (art. 6).

6.1 Composición

La comisión de convivencia estará formada por los miembros del Consejo Escolar que establece la normativa y se constituirá en la sesión en que se constituya éste. Estará compuesto por:

a) La dirección del centro
b) La jefatura de estudios.
c) Un profesor o profesora.
d) Un alumno o alumna.
e) Un padre o madre de alumnado.

La falta de representantes de algún sector podrá completarse con los miembros de otro.

6.2 Plan de Reuniones

La comisión de convivencia se reunirá cuando exista algún conflicto o alguna situación en el centro que haga necesaria su intervención. Al principio de curso, en sesión ordinaria, aprobará los aspectos del Plan de Convivencia que varíen por revisión y actualización del plan y las normas de convivencia, introducirá actividades para fomentar la participación y cooperación del alumnado, formación de los miembros de la comunidad educativa en el área de la convivencia y la resolución de conflictos, etc. Al final de cada curso valorará el cumplimiento de los objetivos del plan y propondrá mejoras para tener en cuenta en los cursos sucesivos.

7. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos

Es una prioridad del Centro establecer las normas, procedimientos y estrategias más adecuados para lograr una buena convivencia y es labor de la comunidad educativa al completo de poner en marcha medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos sean grandes o pequeños.

Como norma general los conflictos deben intentar ser resueltos en el momento y en su propio ámbito.

- En primera instancia entre las personas implicadas.
- En caso de no ser resuelto, intervendrá, en segundo lugar, el profesor/a.
- Seguidamente el Jefe/a de Estudios.
- Posteriormente el Director/a
- En último caso la Comisión de Convivencia.

7.1 Actuaciones a nivel general.

- Conocimiento del Plan por todos los sectores de la comunidad educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los

órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y madres y Asociación de Alumnos.

- El centro dispondrá de un buzón a disposición del alumnado y de las familias para que puedan comunicar al centro las presuntas situaciones de maltrato, agresiones, acoso, intimidación, etc…

- Organización de jornadas bajo el lema “Día de la No Violencia y la Paz”. Se organizarán actividades relacionadas con las normas de convivencia.

7.2. Departamentos Didácticos.

- Formular propuestas en el ETCP para la mejora de la convivencia en el centro y detectar posibles conductas problemáticas.

- Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para trabajar en el alumnado la formación en actitudes, valores y normas.

- Incluir en las programaciones didácticas, actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y fomentar el autoaprendizaje y autoestima.

- Planificar en las programaciones didácticas algunas posibles situaciones de “aprendizaje cooperativo”. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad del alumnado.

7.3 Actividades de Acción Tutorial.

- Facilitar el conocimiento del centro, proyecto educativo, estructura y organización, biblioteca ...

- Dar a conocer los derechos y deberes del alumnado, participación, elección de delegado/a, organización del grupo, normas de convivencia y disciplina, Plan de Convivencia y sus procedimientos.

- Cada tutor/a podrá elaborar con sus grupos sus propias normas de convivencia a aplicar en el aula que serán claras y concisas.

- Revisión continua de las incidencias de convivencia y coordinación del diálogo en la clase para resolución de los conflictos.

- Detección y recogida de posibles incumplimientos de las normas de convivencia, agresiones, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación etc. para llevar a cabo una intervención inmediata.

- El docente, además del rendimiento académico, evaluará las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo.

- Programar y desarrollar de forma progresiva a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos mediante “aprendizajes cooperativos” temas relacionados con la diversidad, las habilidades sociales, los derechos humanos, la libertad individual, la xenofobia etc.

- Comunicación inmediata a Jefatura de Estudios y/o Comisión de Convivencia de los incumplimientos de las normas de convivencia.

- En el caso del alumnado menor de edad, fomentar la colaboración de los padres y madres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación a través de reuniones con los tutores legales, entrevistas individuales, informes de evaluación etc.

7.4 Claustro de Profesores

- En las reuniones de claustro se reservará un apartado para tratar problemas de integración, adaptación, de conducta, acoso e intimidación, para poder abordarlos tanto a nivel individual como a nivel de grupo, así como situaciones de incumplimiento de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación, para llevar a cabo una intervención inmediata, con el acuerdo conjunto de todo el claustro y así actuar con los mismos criterios en el aula.

7.5 Profesorado

- El profesorado se implicará en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en el Plan de Convivencia o en el Plan de acción tutorial y comunicarán de forma inmediata a la Jefatura de Estudios los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen.

- Así mismo, llevará un control de la asistencia. El objetivo final es conseguir que tanto menores como alumnado adulto asuman la necesidad de asistir regularmente, y para ello se lleva un control de faltas de asistencia a nivel del profesorado. En el caso del alumnado menor de edad, en cuanto se hayan acumulado más de seis faltas injustificadas se informará a sus familias, por el medio acordado, de esa ausencia y de las consecuencias para su evaluación continua.

- Se comunica trimestralmente los resultados de cada evaluación, bien con un boletín de calificación o a través del sistema Pasen.

- Estas medidas no excluyen la invitación permanente a los tutores legales y familias para hacer uso de la hora semanal que cada docente tiene para intercambiar impresiones y orientar el trabajo común.

- Se intentará encontrar cauces de solución a los conflictos en la propia clase bajo la supervisión del profesorado. Cuando se traslada el problema a la Jefatura de Estudios, bien en casos puntuales o reiterados, también se intentará encauzar los comportamientos desde el diálogo, el respeto y la comprensión.

7.6. Familias

- Conocer el Plan a través de reuniones de padres y madres o bien entrevistas con el tutor.

- Estar informadas de la existencia de un buzón de sugerencias a disposición del alumnado y familias por si las circunstancias lo requieren.

- Informar al tutor/a de posibles alteraciones del comportamiento del/de la menor o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños.

- Colaborar con el centro en las medidas impuestas en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas.

- Colaborar con el tutor y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

7.7. Personal no docente.

- Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.

- Colaborar en las horas de pausa y los cambios de clase por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

8. Funciones de los delegados y delegadas

- A principio de curso se realizará la elección del representante del curso, que tendrá como función principal la de servir de puente entre el grupo y el tutor, exponiendo el sentir y evolucionar del grupo.

- Asimismo, este representante, prestará especial atención a detectar los posibles problemas de integración, adaptación, de conducta, acoso e intimidación que surjan en el aula, con el fin de ponerlos en conocimiento del tutor/a para que así se pueda encontrar una solución rápida.

- Deben conocer las decisiones tomadas en el seno de los Órganos Colegiados y trasladar estas a sus grupos, involucrando al alumnado en la participación activa en la vida del centro.

- Todo aquello recogido en el ROC de EEOOII en su capitulo II sobre la participación del alumnado en la vida del centro.

9. Difusión, seguimiento y evaluación

9.1 Difusión

El equipo directivo será el responsable de difundir el presente plan de convivencia entre los miembros del Consejo Escolar y el Claustro de Profesorado, que a su vez informarán a sus representados, en el caso de los miembros del Consejo Escolar o al alumnado a su cargo, en el caso de los miembros del Claustro. La información a las familias y responsables legales del alumnado menor de edad, la difundirán los tutores y tutoras en los diferentes contactos que mantengan con éstos y, de manera general, en la sesión informativa que tendrá lugar antes de final de noviembre de cada curso.

El presente plan de convivencia se pondrá a disposición de toda la comunidad educativa a través copias para su consulta en diferentes dependencias del centro (Sala de profesorado, conserjería, aulas, asociación de alumnado, equipos directivos). Puntualmente, se utilizarán los tablones de anuncios del centro para la difusión de actividades relacionadas con la puesta en práctica del plan de convivencia. Igualmente se encontrará expuesto en la página web del Centro para consulta pública.

9.2 Seguimiento

El seguimiento se llevará a cabo en las revisiones del Plan de Centro realizadas por los diferentes componentes de la comunidad escolar durante los distintos momentos del curso, muy especialmente, al inicio y al final de cada curso escolar.

9.3 Evaluación

Al igual que en la evaluación de objetivos del PC, se llevará a cabo la evaluación trimestral de objetivos relacionados con el presente Plan de Convivencia, revisándose y haciendo las diferentes propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro y, si procede, cambios en el propio Plan de Convivencia. La evaluación se hará en función de los ámbitos de aplicación del plan y la llevarán a cabo los Órganos Colegiados a quienes correspondan, que pueden ser: Departamentos didácticos, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro de profesorado o Consejo Escolar.

10 Registro de incidencias en materia de convivencia.

Para la toma de datos y registro de incidencias en Séneca se aplicará lo recogido en la Orden 20 de junio de 2011.